



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN


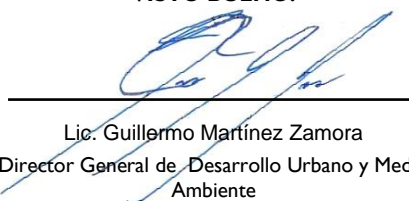
NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
<b>Licencia Municipal de Construcción para Barda, y/o Cisterna y/o Marquesinas</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<b>Licencia Municipal de Construcción para la construcción barda, y/o cisternas, y/o marquesinas</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 122, 123 y 124 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, de 41 libro primero, denomina parte general, 5, 10, fracción VI, VII, IX, XIX del libro quinto denominado del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población y, 18, 20, fracción III, inciso C) del libro décimo octavo denominado de las construcciones del código administrativo del estado de México.</p> <p>Artículo 143 fracción I y 144 I A), B), C), D), E), F) y G) fracción II, inciso D) del código financiero del estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal de Construcción para la construcción barda, y/o cisternas, y/o marquesinas	VIGENCIA:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <span style="background-color: red; color: white;">NO</span> DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en efectuar trabajos de Construcción de Reparación que no afecte elementos estructurales en inmuebles ubicados en el territorio Municipal.			
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	ORIGINAL	COPIA(S)		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud firmada por el propietario.</li> <li>2. Boleta Predial.</li> <li>3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del predio</li> <li>4. Croquis arquitectónico a escala y debidamente acotado, señalando el área donde se va a realizar</li> <li>5. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.</li> </ol>	<p style="text-align: center;">SI (1)</p> <p style="text-align: center;">No aplica</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">Si (2)</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p>	<p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5,10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18,20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 143 Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.</p>	
<b>PERSONAS MORALES</b>	ORIGINAL	COPIA(S)		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud firmada por el propietario.</li> <li>2. Boleta Predial.</li> <li>3. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio.</li> <li>4. Croquis arquitectónico a escala debidamente acotado, señalando el área donde se va a realizar.</li> <li>5. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con</li> </ol>	<p style="text-align: center;">SI (1)</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">Si (2)</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p>	<p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">Si (1)</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p>	<p>Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5,10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18,20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado</p>	



6. copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.		No Aplica	Si (1)	de México.
7. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial del representante legal.				Artículo 143Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.
				La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud Firmada por el propietario.	Si (1)	No Aplica	Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2. Boleta Predial.	No Aplica	Si (1)	Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.	
3. Documento que acredite la propiedad y/o Posesión del predio.	No Aplica	Si (1)	Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5.10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18.20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.	
4. Croquis arquitectónico a escala debidamente acotado, señalando el área donde se va a realizar.	Si (2)	No Aplica		
5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si (1)	No Aplica		
6. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial del representante legal.	No Aplica	Si (1)	Artículo 143Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.	
				La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
<b>OTROS</b>		ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud firmada por el propietario.	Si (1)	No Aplica	Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2. Boleta Predial.	No Aplica	Si (1)	Artículo 122, 123 y 124, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México.	
3. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del predio.	No Aplica	Si (1)	Artículo 1.1 fracción IV, del Libro Primero, denomina Parte General, 5.10, Fracción VI, del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población: y, 18.20, fracción 11, del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México.	
4. Croquis arquitectónico a escala debidamente acotado, señalando el área donde se va a realizar.	Si (2)	No Aplica		
5. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si (1)	No Aplica		
6. En caso de ser persona moral, presentar escritura pública con la que se acredite la constitución de la Asociación o Sociedad, así como poder notarial del representante legal.	No Aplica	Si (1)	Artículo 143Fracción 1 y 144 Fracción I A),B),C),E),F) y G) del Código Financiero del Estado de México.	
				La presente documentación se solicita con la finalidad de recabar un expediente para el archivo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	3 días hábiles		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	4 días hábiles
<b>VIGENCIA:</b>	1 año.			
<b>COSTO:</b>	De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México.			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>



<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Cumplimiento de los requisitos y normatividad. Los interesados que ingresen su documentación y tengan lo estipulado en cada inciso según sea el caso, se les otorgan la autorización de lo solicitado.			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente			Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Guillermo Martínez Zamora			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Severiano Reyes No. 39 P.A Cabecera Municipal.		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	
<b>COLONIA:</b>	Coacalco Centro.		<b>MUNICIPIO:</b>	Coacalco de Berriozábal.	
<b>C.P.:</b>	55700	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 09:00 am a 18:00 hrs y Sábados de 09:00 am a 13:00 hrs		
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55		1548 8548		No Aplica	dgduymacoa@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No Aplica			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica
<b>COLONIA:</b>		<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No Aplica		No Aplica		No Aplica	No Aplica
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	Coacalco de Berriozábal.				
<b>OTROS</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Cuánto tarde el trámite?				
<b>RESPUESTA:</b>	El tramite tarde 3 días hábiles				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Tiene algún costo?				
<b>RESPUESTA:</b>	Sí. De acuerdo a lo estipulado en el Código financiero del Estado de México.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?				
<b>RESPUESTA:</b>	Antes de empezar cualquier trabajo de construcción de barda, y/o cisterna y/o marquesina.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

<b>ELABORÓ:</b>	<b>VISTO BUENO:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>
		<b>20 / 03 / 18</b>
Lic. Omar Ortega Cisneros Enlace de control de Gestión	Lic. Guillermo Martínez Zamora Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	